

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1441 Designación de la Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 79 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, dispongo:

Primero:

La Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia tendrá la siguiente composición, con carácter permanente:

1. Presidente:

El Secretario General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Vocales:

- Un Técnico de la Subdirección de Financiación.
- Dos Técnicos de la Gerencia de Proyectos.
- Un Técnico de la Secretaría General.
- Un Licenciado en Derecho de la Asesoría Jurídica.

El Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o funcionario en quien delegue.

3. Secretario:

El Jefe de la Asesoría Jurídica, y en su defecto, el responsable del Área de Contratación, que en éste último caso, deberá tener la condición de letrado.

4. Asesores especializados.

Cuando así lo aconseje o requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere necesario y asistirán con voz pero sin voto.

Segundo:

La designación de la Mesa de Contratación acordada con fecha 1 de Febrero de 2001, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 40, de 17 de Febrero de 2001, queda sin efecto y sustituida por la presente.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

1225 Anuncio de subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1.990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 17 de Enero de 2.003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor AUTOMOVILES MONTEAGUDO, S.L., con C.I.F. B-30592109, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 20 de Marzo de 2.003 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito.